Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	06
Contrato No:	202300171

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	MARTHA MARIA HERNANDEZ GUERRERO		
Identificación:	32702290		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ		
Objeto del Contrato:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202300171, hasta el 30 de octubre de 2023, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202300043 202302149	**Fecha de C.D.P.**	2023/01/05 2023/07/11
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202300252 202305653	**Fecha del R.P.**	2023/01/25 2023/07/21
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** $ 30.220.000 **Adición 1** $ 13.950.000 **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** $ 44.170.000		

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión del contrato**	**Fecha de reinicio**
25/01/2023	30/10/2023		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
Prorroga 1	2023/07/25	97 días	$13.950.000	

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		

			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$ 30.220.000**
Adición No. 1		**$ 13.950.000**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$ 44.170.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 30.220.000**
Valor por ejecutar		**$ 13.950.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 5.036.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**06**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 25 de junio al 24 de julio de 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Realizar el proceso de vigilancia del grupo nutrición en los 22 municipios del departamento del Atlántico, con el fin de lograr el cumplimiento de lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública y lineamientos.	-Coordiné y realicé la tercera Sala Situacional de Vigilancia en salud pública articulada con profesionales de apoyo de la Dimensión Vigilancia epidemiológica, con el objetivo de realizar análisis de los eventos Infecciones Respiratoria Aguda -IRA, Enfermedad Diarreica Aguda- EDA y vigilancia nutricional desde el punto de vista de diferentes áreas de la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico para generar estrategias y acciones de intervención oportuna y disminuir la morbilidad y mortalidad en la población infantil del Departamento del Atlántico. Participaron representantes de área de Habilitación, Dimensión

	Seguridad alimentaria y nutricional-SAN-, Profesional área Vigilancia evento IRA, Profesional de apoyo IRA/EDA /primera Infancia, representante área Prestación de Servicios. Los actores del Programa SAN presentaron las acciones de seguimiento a los casos individuales con desnutrición aguda en el departamento a semana epidemiológica 24, divulgación de Lactaton y articulación con Dimensión de salud ambiental para inspección. Vigilancia y control de calidad del agua con dificultades municipios Santo Tomás, Ponedera y Manatí. El programa primera Infancia presentó las acciones de la estrategia Quimioterapia Preventiva Antihelmíntica y los logros de desparasitación masiva en los 22 municipios del Atlántico. El área de habilitación explico debilidad para la verificación de rutas de programas, de prevención y promoción e historias clínicas debido a que la resolución 3100 estaba suspendida por parte del Ministerio de Salud. Se establecen compromisos para próxima sala situacional de las acciones por Área de prestación de servicios, Primera Infancia y PAI - Revisé y envíe los casos identificados por el Sistema de alertas tempranas (SAT) para eventos 113 a Líder profesional Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional Secretaría de salud departamental, con el objetivo de canalizar y priorizar seguimiento a los niños y niñas menores de cinco años con desnutrición aguda para su intervención inmediata, en cumplimiento resolución 2350 de 2020. Casos notificados por Sistema de Alerta Temprana a semana 28 de 2023 un total de 36 casos: Municipio Malambo 5 casos (EPS: Coosalud (2), Cajacopi, Salud Total y Fuerza Militar) Tubará 1 caso (EPS Capresoca) Soledad 8 casos (EPS Mutual Ser, Coosalud, Sanitas, Nueva EPS, Salud Total (4)) Santa Lucía 2 casos EPS Cajacopi Candelaria 2 casos EPS Mutual Ser Baranoa 1 caso EPS Salud Total Galapa 3 casos afiliado Nueva EPS, Coosalud y Cajacopi Palmar de Varela 3 casos de Nueva EPS 2 y 1 de Cajacopi; Sabanalarga 3 casos (Coosalud, Nueva EPS, Mutual Ser). Repelón 1 caso EAPB Mutual Ser Luruaco 3 casos (1 caso sin aseguramiento nacionalidad Venezuela, Nueva EPS, Coosalud). Santo Tomás 2 casos (Coosalud) Suan: 1 caso (Mutual SER Sabanagrande: 1 caso Mutual Ser
Realizar la depuración semanal de la base de datos del grupo de nutrición, de tal manera que se garantice la notificación de todos los casos	-Realicé depuración de las bases de datos para eventos de vigilancia nutricional: Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco códigos 113 y evento Vigilancia

registrados en RIPS y RUAF, además que se tenga información completa y de calidad. Para ello además de revisar semanalmente las bases de datos, deberá preparar y entregar al funcionario responsable de vigilancia en salud pública a nivel departamental los requerimientos a que hubiere lugar para solicitar a IPS, Secretaría de Salud Municipal, EPS la información necesaria e informarles del incumplimiento al sistema de vigilancia	Integrada de muertes por IRA, EDA, DNT en menores de cinco años código 591, cumpliendo la realización de la depuración hasta semana 28 del 2023. Además, solicito semanal a las UPGD, UI con copia a referente de vigilancia en salud pública a nivel departamental las notificaciones que requieren verificación o corrección en la calidad del dato. -Realicé revisión de concordancia entre los aplicativos SIVIGILA y RUAF-ND (estadísticas vitales y Defunciones) para el evento de Vigilancia Integrada de muerte en menores de cinco años por infección–respiratoria aguda, enfermedad diarreica aguda o – desnutrición código 591 hasta semana epidemiológica 28 con concordancia del 100%. -Realicé las acciones de gestión para solicitud y recolección de insumos (Historias clínicas, Investigaciones de campo) y enviar a referente de las unidades análisis de los casos notificados al evento Vigilancia Integrada de muertes en menores de cinco años por IRA, EDA, Desnutrición o Deficiencia de Micronutrientes. - Entregué informe semestral del comportamiento epidemiológico de los eventos de Vigilancia Nutricional a la Líder de la Dimensión Vigilancia epidemiológica. -Envié a Líder de Dimensión Vigilancia Epidemiológica las presentaciones del comportamiento evento Vigilancia Nutricional hasta semana 28 de 2023.
Coordinar con las Secretarías de Salud Municipales y el referente del evento la realización de capacitaciones (mínimo una mensual), sobre el grupo de nutrición, siguiendo lo establecido en los protocolos de vigilancia y los lineamientos	- Realicé asistencia técnica a referente de Vigilancia en salud de la Secretaría de Salud del Municipio de Suan, para el desarrollo de los componentes del sistema de vigilancia en salud Pública del Grupo de eventos de vigilancia nutricional, utilizando como herramienta los Lineamientos y Protocolos 2023; se hizo revisión y análisis de la base evento Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años (código 113) con énfasis en la notificación oportuna, completa y adecuada de las variables de interés en salud Pública a semana epidemiológica 24 de 2023, identificando un caso con registro dato de perímetro braquial que requiere verificación por Historia clínica por medición inferior a lo establecido en ficha notificación se deja compromiso de revisión, el cual posterior fue verificado y realizado ajuste 7 en SIVIGILA. - Realicé asistencia técnica a profesional del área vigilancia Secretaría de Salud Municipio de Ponedera para el desarrollo de los componentes del sistema de información, calidad de los datos en la notificación de los eventos para vigilancia

	nutricional establecidos en los Lineamientos y Protocolos del año 2023. Hice revisión de la base SIVIGILA evento Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años, código 113 a semana epidemiológica 24 de 2023 identificando 1 caso que requiere verificar la variable Crecimiento y desarrollo con asistencia y no tener afiliación a régimen de Seguridad social en salud; con este caso hay compromiso con aseguramiento y comisaria para garantía derecho en salud y por ubicación de la finca donde reside no corresponde al municipio de Ponedera. Se establece compromiso con Secretaría de salud programar capacitación lineamiento Nacional de Vigilancia en Salud Publica y protocolos para Vigilancia Nutricional Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años y Vigilancia integrada de muertes en menores de cinco años por Infección respiratoria aguda, enfermedad diarreica aguda o Desnutrición aguda actualizada versión 02 año 2023 a los profesionales de la salud de la ESE Hospital de Ponedera. - Realicé Asistencia técnica a referente de vigilancia Secretaría de Salud municipio de Sabanalarga, se hizo revisión y análisis de las bases de datos del sistema de vigilancia en salud pública y captura de datos de los eventos Vigilancia Nutricional Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años (código 113) con énfasis en la notificación oportuna, completa y adecuada de las variables de interés en salud Pública. revisando la base SIVIGILA del evento Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años, código 113 a semana epidemiológica 26 de 2023; se encontró dos casos con dato de perímetro braquial los cuales por edad de los menores y según protocolo no aplica, se solicita verificar y hacer ajuste 7. Socialicé al profesional encargado de Vigilancia los códigos CIE-10 relacionados con los eventos 113. (E43X, E440, E40X, E41X, E42X, E46, E44) para la búsqueda Activa Institucional BAI de Desnutrición aguda; además el Protocolo de Vigilancia integrada de muertes en menores de cinco años por Infección respiratoria aguda, enfermedad diarreica aguda o Desnutrición aguda actualizada versión 02 año 2023 con énfasis en las Búsqueda Activa comunitaria, BAI, búsqueda activa de muertes desde RUAF-ND y los Diagnósticos para Desnutrición códigos CIE 10 de E40 a E46; Deficiencia de Micronutrientes: E50-E64, D50, D51X, D51.3, D51.8, D51.9, D51.0, D51.1, D51.2, D52, D53X, D53.0, D53.2, D53.8, D53.9, D53.1; Infección respiratoria aguda: J00-J06, J09 - J18, J20-J22, U071- U072; Enfermedad Diarreica Aguda: A00-A09, B77.0, B78.0, B82. Se estableció compromiso de programar y realizar capacitación dirigido a profesionales de la salud sobre

	Protocolos de Vigilancia nutricional, Realizar BAI para eventos 113 y 591. - Realicé asistencia técnica a Referente área de Vigilancia de Centro de Atención Complementaria Regional CACR SA del municipio de Sabanalarga para el desarrollo de los componentes del sistema de información, calidad de los datos en la notificación de los eventos para vigilancia nutricional establecidos en los Lineamientos y Protocolos del año 2023. se hizo revisión y análisis de las bases de datos del sistema de vigilancia en salud pública y captura de datos del evento Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años (código 113) con énfasis en la notificación oportuna, completa y adecuada de las variables de interés en salud Pública; se revisaron dos Historias clínicas de menores notificado por desnutrición aguda con registro de dato perímetro braquial y por ser menores de 6 meses no aplica esta medición según lo establecido en Protocolo de Vigilancia de Desnutrición aguda moderada se hace ajuste 7 en SIVIGILA. - Realicé asistencia técnica al Auxiliar informático de la ESE Centro de Salud de Santa Lucía para el desarrollo de los componentes sistema de vigilancia en salud Pública del Grupo de eventos de vigilancia nutricional, utilizando como herramienta los Lineamientos y Protocolos 2023; revisando la base SIVIGILA del evento Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años, código 113 a semana epidemiológica 27 de 2023. Se encontró un caso menor de 6 meses con dato registrado de perímetro braquial, según protocolo no aplica, se verifica por historia clínica y se hace ajuste 7. Otro caso notificado evento 113 con dato número de identidad no se encuentra en BDUA, se solicita verificar por Historia clínica, se verifica y hay un digito errado, se hace ajuste 7. - Realicé asistencia referente de vigilancia Secretaría de Salud municipio de Candelaria para el desarrollo de los componentes sistema de vigilancia en salud Pública del Grupo de eventos de vigilancia nutricional, utilizando como herramienta los Lineamientos y Protocolos 2023; revisé la base SIVIGILA del evento Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años, código 113 a semana epidemiológica 26 de 2023, identificando un caso con registro de perímetro braquial que no aplica por edad del menor verifique realización de ajuste. Coordiné capacitación/asistencia técnica sobre Protocolo y calidad de la Notificación para evento de Vigilancia Nutricional dirigido a profesionales de la Salud de la ESE Hospital de

	candelaria y EAPB, equipo secretaría de salud del municipio.
Organizar y participar en las capacitaciones de vigilancia nutricional, en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal y el referente departamental de vigilancia, de tal manera que durante el año se logre una cobertura de capacitación del 100% del grupo y del 90% de Unidades Primarias Generadoras de Datos – UPGD. De los cuales debe entregar evidencia fotográfica y resumen de cada actividad.	-Realicé capacitación al talento humano de salud de las ESE, IPS, EAPB del municipio de Sabanagrande para el desarrollo de los componentes del sistema de vigilancia en salud pública protocolo y calidad en la notificación de las variables de interés en salud pública para los eventos de Vigilancia Nutricional en el Departamento del Atlántico, enfatizando los eventos Desnutrición Aguda en menores de cinco años y Vigilancia Integrada de Muertes en menores de cinco años por Infección Respiratoria aguda, Enfermedad Diarreica Aguda y/o Desnutrición aguda. Desarrollé los contenidos: Comportamiento epidemiológico de los Eventos de Vigilancia Nutricional y Protocolo y Calidad de la Notificación a semana 24 de 2023, los códigos del CIEX relacionados con Desnutrición aguda moderada, actualización versión 2 año 2023 del evento 591 enfatizando definición operativa del evento, Códigos CIE 10 de Desnutrición, Deficiencia de Micronutrientes, IRA Y EDA, para realizar BAI por RIPS y BAI por RUAF, clasificación inicial del caso, clasificación final, orientación de las acciones de laboratorio para definir causa probable en IRA y EDA, Estrategias de Vigilancia según actualización Protocolo y elementos básicos para realizar IEC. Total, asistentes 10: Representante de Estadísticas Vitales (1), Enfermeras de ESE Hospital de Sabanagrande (2), Enfermera de Darsalud (1), Representante de EPS Coosalud (1), Representante de Nueva EPS (1), Administradora de Fonsalud (1), Médico Coordinador ESE Hospital de Sabanagrande (1), Enfermera Secretaría salud de Sabanagrande (1), Referente Salud Pública municipio Sabanagrande (1). - Desarrollé capacitación a Profesionales de la salud de las ESE y EAPB del municipio de Luruaco para el desarrollo de los componentes del sistema de vigilancia en salud pública protocolo y calidad en la notificación de las variables de interés en salud pública para los eventos de Vigilancia Nutricional en el Departamento del Atlántico. Asistencia de 10 participantes: Gestor en Salud EAPB: Cajacopi (1), Médicos de la ESE Hospital Local de Luruaco (4), Nutricionistas de: CDI Semillitas de Amor, Secretaría de Salud del municipio y de la ESE Hospital local de Luruaco (3), Líder de calidad ESE Hospital Local de Luruaco (1), Representante de secretaria Salud Departamental (1). Presentación Contenido de la capacitación: Comportamiento epidemiológico de los Eventos de Vigilancia Nutricional y Protocolo y Calidad de la Notificación a semana 24 de 2023.

	Socialicé el protocolo de Vigilancia de desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años, resaltando definición del evento para lo cual se plantea caso problema donde los participantes identifican criterios para definición operativa del evento 113, al evaluar el ejercicio del caso, el 100% de los profesionales de la salud respondieron al indicador peso/talla es trazador para definición del evento; además actualización versión 2 año 2023 del evento 591 enfatizando definición operativa. - Realicé capacitación al Profesionales de la salud de la ESE Hospital de Repelón para el desarrollo de los componentes del sistema de vigilancia en salud pública protocolo y calidad en la notificación de las variables de interés en salud pública para los eventos de Vigilancia Nutricional en el Departamento del Atlántico; presenté comportamiento epidemiológico a nivel nacional, departamental y municipal del evento Vigilancia a la Desnutrición aguda en menores de cinco años, código 113, resaltando los 8 casos notificados por la ESE Hospital de Repelón de residencia en este municipio hasta semana 24 de 2023, mostrando prevalencia del municipio para este evento y analizando las variables sociodemográficas. Socialicé protocolo de Vigilancia de desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años; los códigos del CIEX relacionados con Desnutrición aguda moderada - E440 y severa - E43X, así como los relacionados con fenotipos de la desnutrición (Marasmo-E41X, Kwashiorkor - E40X, marasmo-Kwashiorkor- E42X) y Desnutrición Proteico calórica no especificada E46X, para realizar Búsqueda Activa Institucional; y actualización versión 2 año 2023 del evento 591 enfatizando definición operativa y Códigos CIE 10 de desnutrición, IRA. EDA, Deficiencia de micronutrientes para realizar Búsqueda activa institucional cruce RIPS y RUAF. Total, asistentes 9: Médicos de la ESE Hospital de Repelón (5), Enfermera (1) y Auditor de Calidad (1) de la ESE Hospital de Repelón, Profesionales de Vigilancia Epidemiológica (1) y Apoyo de Gestión (1). - Realicé capacitación a Profesionales de la salud de la ESE y EAPB del municipio de Santo Tomás para el desarrollo de los componentes del sistema de vigilancia en salud pública protocolo y calidad en la notificación de las variables de interés en salud pública para los eventos de Vigilancia Nutricional en el Departamento del Atlántico. Asistencia de 8 participantes: 2 Gestores municipales Cajacopi EPS y Coosalud EPS; 3 Representantes de Secretaría de salud del Municipio de santo Tomás (Referente de Vigilancia Epidemiológica, Técnico en Nutrición, referente en Salud y

	Seguridad), 1 Enfermera de Promocosta, 1 enfermera de Nueva EPS y 1 representante de la ESE Hospital de Santo Tomás jefe de estadística; presenté comportamiento epidemiológico a nivel nacional, departamental y municipal del evento Vigilancia a la Desnutrición aguda en menores de cinco años, código 113, resaltando los 9 casos notificados de residencia municipio de Santo Tomás hasta semana 25 de 2023; protocolo de Vigilancia de desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años; los códigos del CIEX relacionados con Desnutrición aguda moderada. Socialicé comportamiento epidemiológico municipal del evento Vigilancia Integrada de muertes en menores de cinco años por Infección respiratoria aguda (IRA), Enfermedad diarreica aguda (EDA) o desnutrición; el municipio de Santo Tomás a esta semana 25 de 2023 tienen 1 caso de muerte en menores de cinco años asociado por Desnutrición y confirmado por Unidad de análisis, se hace retroalimentación de las conclusiones identificadas de acuerdo a los determinantes estructurales de cuidadores, aseguramiento y Prestación de servicios por las IPS. Socialicé actualización versión 2 año 2023 del evento 591 enfatizando definición operativa del evento enfatizando las definiciones operativas de caso y todo caso entra como probable; se establece compromiso socializar los temas tratados enfatizando códigos CIE 10 para realizar BAI por cruce SIANIES por RIPS y RUAF. - Realicé capacitación a Profesionales de la salud de la ESE Hospital de Candelaria y EAPB del municipio de Candelaria para el desarrollo de los componentes del sistema de vigilancia en salud pública protocolo y calidad en la notificación de las variables de interés en salud pública para los eventos de Vigilancia Nutricional en el Departamento del Atlántico. Desarrollé la capacitación presentando comportamiento epidemiológico municipal del evento Vigilancia a la Desnutrición aguda en menores de cinco años, código 113, resaltando los 8 casos notificados de residencia municipio de Candelaria hasta semana 26 de 2023. Asistencia de 14 participantes: 1 agente comunitario de la EPS Coosalud, 1 Coordinador de atención usuario de la EPS Mutual Ser; 1 Coordinador médico, 2 Médicos, 1 Psicóloga, 1 coordinador de Py P, 1 trabajador Social de la ESE Hospital de Candelaria; 4 auxiliares, 1 Psicóloga y el Referente de Vigilancia de la Secretaría de Salud de Candelaria. Socialicé protocolos de Vigilancia Nutricional: evento Vigilancia desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años y Vigilancia Integrada de muertes en menores de cinco años por Infección respiratoria aguda (IRA), Enfermedad diarreica aguda (EDA) o desnutrición.

	-Realicé asistencia y capacitación a Gestor en Salud de la Secretaría de Salud del municipio de Juan de Acosta, coordinador Médico, Enfermera y coordinador de Laboratorio de la ESE Hospital Juan de Acosta para el desarrollo de los componentes sistema de vigilancia en salud Pública del Grupo de eventos de vigilancia nutricional, utilizando como herramienta los Lineamientos y Protocolos 2023; revisión la base SIVIGILA del evento Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años, código 113 a semana epidemiológica 27 de 2023 analizando calidad de datos, con registros adecuados y completos. Se hace capacitación de los protocolos relacionados con Vigilancia Nutricional a talento Humano coordinador médico, Enfermera de Vigilancia Integrada de primera infancia y coordinador de laboratorio de ESE Hospital Juan de Acosta y al Gestor en salud de la secretaría de Salud del municipio, estableciendo compromisos de realizar Educación continua sobre protocolos de los eventos Vigilancia nutricional, se recomienda retroalimentar a otros profesionales de la salud las definiciones operativas de casos para los eventos de 113 y 591; así mismo el correcto diligenciamiento de las fichas de notificación y calidad del dato en la notificación al SIVIGILA Web y Escritorio; y realizar BAI por cruce SIANIES- RIPS y RUAF de los eventos desnutrición en menores de cinco años y Vigilancia Integrada de muertes en menores de cinco años por IRA/EDA/DNT o Deficiencia de Micronutrientes.
Estar disponible para participar en la atención de emergencias o brotes en las semanas asignadas de acuerdo con la programación de la Subsecretaría de Salud Pública. Al finalizar la semana deberá entregar y presentar un resumen de todo lo atendido durante el tiempo de disponibilidad.	Según cronograma estoy programada para disponibilidad ERI en semana 33 del año en curso.
Realiza todas aquellas actividades asignadas por el supervisor del contrato conforme al objeto del contrato.	- Asistí a 2 unidad de análisis del evento 591; vigilancia integrada de muerte en menores de cinco años por Infección respiratoria agua (IRA), enfermedad diarreica aguda (EDA) y/o desnutrición (DNT), concluyeron caso descartado muerte por desnutrición y de residencia Archipiélago de San Andrés Isla. Otro caso notificado por Departamento de Magdalena conclusión muerte asociada por Desnutrición y de residencia Campo de la Cruz. -Asistí a 2 reuniones de Sistema de Alertas Tempranas semanas epidemiológicas 23 a 26 de 2023 revisando los casos notificados por: PFA(Usiacurí y Palmar de Varela), Intoxicación aguda por Sustancias Químicas (Baranoa). Caso sospechoso Sarampión (Soledad), Dengue Grave (Malambo, Soledad, Ponedera), Brote ETA (Sabanagrande),

	Fiebre tifoidea (Soledad), Meningitis (Soledad). Se descartan algunos casos de sarampión y fiebre Tifoidea establecen compromisos de pendientes resultados de laboratorios, revisión Historias clínicas e informes de seguimiento por referentes de los eventos y municipios. -Asistí a 1 sesión informativa convocadas por Instituto Nacional de Salud (INS) sobre incremento de casos Síndrome Guillain Barré, socializaron tendencia de casos en país Perú, Generalidades del Síndrome Guillain Barre, el Síndrome en Colombia, Repaso proceso de notificación enfermedades de Huérfanas, Comportamiento parálisis Flácidas aguda 2022 y semana 26 de 2023 -Asistí a 1 reunión convocada por INS sobre Vigilancia Basada en comunidad, incluyeron temas Procesos de información para la comunidad, Vigilancia basada en indicadores: hace referencia a los hospitales, mediadas por SIVIGILA, principios.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

ELOINA GOENAGA JIMENEZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social

Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
01	9445930206	2023/01/25	$342,800
02	9447270959	2023/02/28	$595,700
03	9447270967	2023/04/03	$595,300
04	9450419643	2023/05/02	$595,300
05	9450432896	2023/06/09	$595,300
06	9453163989	2023/07/12	$595,300
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		

(El sumatorio total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **27** días del mes de **julio** de **2023**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.32609770 de Barranquilla

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 32702290 de Barranquilla

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.202300171
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: MARTHA MARIA HERNANDEZ GUERRERO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 32.702.290

Entre los suscritos a saber **LUZ SILENE ROMERO SAJONA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía Nº **22.548.818**, quien, en su calidad de Secretaria General (E), por medio del Decreto No. 172 del 27 de Junio de 2023, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **MARTHA MARIA HERNANDEZ GUERRERO,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 32.702.290**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No**.** 202300171, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veinticinco (25) de enero de 2023, se suscribió por las partes el Contrato de Prestación de Servicios No. 202300171, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". 2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($30.220.000.oo). 3.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contando bien sea desde la expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de las garantías y/o la suscripción del acta del inicio, lo que aplique de conformidad con lo regulado en el contrato y la normativa colombiana. **4.** Que con fecha 25 de enero de 2023, fue expedido el registro presupuestal No. **202300252**, por parte del Subsecretario de Presupuesto Departamental, el cual ampara los recursos del contrato. **5.** Que el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago: Mediante Un (1) Pago al primer mes de ejecución por valor de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L ($5.040.000.oo)** y el saldo restante mediante cinco (5) pagos mensuales iguales, por valor de **CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($5.036.000.oo).** Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **6.** Que mediante oficio de fecha 13 de julio de 2023, la Subsecretaria de Salud Pública (E) adscrito(a) a la Secretaría de Salud Departamental, remitió solicitud de elaboración de adición y prórroga No 1 al contrato de Prestación de Servicios No. 202300171,quien justificó la solicitud de la siguiente manera : *"(…) Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relaciona en el cuadro a continuación: (Ver Cuadro en Solicitud Anexa). A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber: 1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la:" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". 2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que: El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43*

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."1 Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Atlántico para la gente", las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud. A lo largo de los años 2020 a 2023, se han colocado en marcha programas como: • Programa salud pública y prestación de servicios • Programa aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud • Programa Inspección, Vigilancia y control. Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa a través de la disminución y el mantenimiento de los indicadores que se arrojaban en el año 2020, la Secretaría de Salud del Departamento ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que generó ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico. De manera que, para evitar una paralización de todo el andamiaje administrativo, logístico, asistencial y profesional que maneja cada uno de los programas que se desarrollan en todo el territorio del departamento del Atlántico, es necesario continuar con la prestación de servicios que permita fortalecer las acciones y actividades que se llevan a cabo en el área de vigilancia en salud pública, en los 22 municipios del departamento del atlántico. Lo anterior, en busca de satisfacer los elementos y principios del derecho fundamental a la salud consagrados en el artículo 6 de la Ley estatutaria 1751 de 2015. En especial, los principios de los numerales: "d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas, y; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones." Disposición legal que advierte a las entidades estatales a desplegar conforme a sus competencias como directores en salud a nivel nacional y territorial las acciones que permitan buscar, adoptar e implementar las herramientas dentro del marco normativo colombiano para garantizar y satisfacer el derecho fundamental a la salud. Dicho esto, la secretaria de salud de departamento busca seguir desarrollando los objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, en consonancia con los principios y derechos antes mencionados, lo que configura una necesidad para esta dependencia. Necesidad que consiste en ampliar el plazo de ejecución de los contratos celebrados del recurso humano que se encuentran a pocos días de culminar su ejecución, lo que permite cumplir con: 1. El seguimiento de las actividades que se han desarrollado de los programas que actualmente se están llevando a cabo en el departamento no se paralicen por la falta de recurso humano. 2. Cumplir con el principio de continuidad2 de los servicios que se han implementado en toda la jurisdicción del departamento del atlántico en materia de salud. 3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se emplean en cada uno de los programas, para la correcta prestación del servicio de salud con garantías y evitando las dilaciones que se puedan presentar por razones administrativas y económicas del sistema. En vista de la necesitad antes planteada, la secretaria de salud departamental solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los programas en salud derivados del Plan de Desarrollo Departamental, que se llevan a cabo en su jurisdicción. De esta manera, la secretaría de salud del departamento busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales. 4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados hasta el 30 de octubre de 2023. Prorroga que comenzaría a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en cada contrato. 5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos a los contratos como se establece a continuación (Ver cuadro en la solicitud) Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302149 del 11 de julio de 2023. **7.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción. **8.** Que tal posibilidad de modificación está proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. **9.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **10**. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **11**. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de servicios **No. 202300171**, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202300171 y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202300171 en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($13.950.000.oo).**

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000),** un segundo pago al 28 de septiembre de 2023 por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000)** y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000).** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

CLÁUSULA CUARTA. **– PRÓRROGA:** Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202300171, hasta el 30 de octubre de 2023, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202302149 del 11 de julio de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la Plataforma Secop II; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Humberto Davila / Abogado Externo / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación /Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General

SC-CER627381 NIT: 890.102.006-1 Código Postal: 080003 Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Barranquilla, 14-04-2023

Señores
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Atn, Dr. Edgardo Gómez Barros
Subsecretario de Contabilidad
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: **UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).**

Cordial saludo.

Esta Subsecretaría de Desarrollo Administrativo recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que esta Subsecretaría de Salud Pública del Departamento del Atlántico, continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de diciembre de 2023, para los funcionarios cuyo supervisor sea la subsecretaria de salud pública.

Atentamente,

ELOINA GOENAGA JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública del Departamento del Atlántico

Pr: Ricardo Guerra
V°B°: Katherine del P. González M.

[1] **Ley 527 de 1999 - Artículo 28**
*"**ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.** Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*
***PARAGRAFO.** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".

De: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 11:22
Para: Eloina del Carmen Goenaga Jimenez <egoenaga@atlantico.gov.co>
Asunto: RE: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021). 2023

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO